

INFORME SECRETARIAL-. 24 de noviembre de 2021-. Al despacho de la señora Juez la presente demanda Ejecutiva Singular presentada por la doctora ROSALBA BAEZ DAZA en calidad de apoderada de INVERSIONES NAMI S.A.S. en contra del CONDOMINIO PALMA REAL P.H. identificado con Nit No 901.444.897-3, demanda que fuera remitida por parte del Juzgado Quince (15°) Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., y que consta de 27 folios y escrito de medidas cautelares en formato pdf, que llega por medio del correo electrónico institucional, la cual quedó radicada en el libro de Asuntos Civiles Tomo II folio 171 bajo el número 25483-40-89-001-2021-00112 (C21-00112). Sírvase Proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-
Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2548340890012021 00112-00 -C21-00112-
Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante: Inversiones Nami S.A.S.
Demandado: Condominio Palma Real

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 90 numeral 2° del Código General del Proceso, el Juzgado dispone: **INADMITIR** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado, proceda a subsanar so pena de rechazo las siguientes falencias:

1. Allegar poder debidamente conferido conforme al artículo 84 numeral 1° del Código General del Proceso.
2. Allegar La prueba de existencia y representación legal de la parte demandante conforme al artículo 84 numeral 2° y 85 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials "JH" followed by a stylized flourish.

Firmado Por:

Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f84789b859aeb42a263a72b230eb87d5b07c758c40166c3797375262355c53b9**

Documento generado en 24/11/2021 04:48:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>